



FIND NEW ROADS

CERTIFICADO DE GARANTÍA

MODELO	PUB	PART
NOMBRE PROPIETARIO (O LEASING)		
DIRECCION	CIUDAD	
NOMBRE CLIENTE		
DIRECCION		CIUDAD
E-MAIL al que autoriza a GM para enviar Información de Interés		
TELEFONO	CELULAR	
SERIE	AÑO	
MOTOR	PLACA	
NOMBRE CONCESIONARIO		

FECHA DE VENTA			FECHA DE ENTREGA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. (GM COLMOTORES) garantiza la calidad de cada vehículo nuevo, ensamblado o importado por GM COLMOTORES y vendido por uno de sus Concesionarios autorizados, en los términos y condiciones del presente Certificado de Garantía.

Esta garantía estará vigente durante del plazo o recorrido mencionado a continuación, contados desde el momento de la entrega del vehículo al comprador original, y terminará al cumplirse el plazo o al alcanzar el kilometraje indicado, lo que primero ocurra.

VEHICULOS	GARANTÍA LEGAL
Particulares, SUV, Pick Up y VAN N	2 años ó 60.000 km.*
Dmax (Servicio PÚBLICO)	3 años ó 100.000 km.
Taxi	2 años ó 100.000 km.

*Puede aplicar hasta 5 años o 100.000 KM (lo que ocurra primero) como beneficio comercial, sujeto al cumplimiento de las rutinas de mantenimiento (que apliquen a cada a cada modelo) en la Red Chevrolet.

1er. año de extensión: Debe asistir a todas las rutinas de mantenimiento durante los dos primeros 2 años o 60.000 km, lo que primero ocurra.

2do. año de extensión: Debe continuar con la asistencia a las rutinas de mantenimiento durante el 1er. año de extensión.

3er. año de extensión: Debe continuar con la asistencia a las rutinas de mantenimiento durante el 2do. año de extensión.

Nota 1 : La ampliación de la garantía será gratuita y para ella registrarán los mismos términos dispuestos en el presente documento.

Nota 2 : La cobertura indicada para los vehículos Dmax (Servicio PÚBLICO) y Taxis estará sujeta igualmente al cumplimiento de los mantenimientos en la red de concesionarios Chevrolet.

Nota 3: Los años de extensión por beneficio comercial no aplican para vehículos Particulares, SUV, Pick Up y VAN N, que posean matrícula de servicio Público ("Placa Blanca").

Importante: La cobertura de garantía finalizará al completar los años de uso o kilometraje indicados, lo que primero ocurra.

LA OBLIGACIÓN DE GM COLMOTORES BAJO ESTA GARANTÍA SE LIMITA A:

1. Efectuar por conducto de cualquiera de los Concesionarios o talleres autorizados de todo el país, las reparaciones que se requieran por defectos de calidad ó ensamble.
2. Cambiar o reponer cualquier parte o pieza defectuosa instalada en fábrica, con excepción de las partes o piezas que usualmente sufren deterioro o desgaste por el uso normal del vehículo, tales como: Los filtros de aire, combustible y aceite; las pastillas y bandas de frenos; los discos y campanas de frenos; discos de embrague, prensas y balineras; las bujías; los bombillos; llantas; baterías; plumillas de limpiaparabrisas; mantenimiento y ajuste inyectores; ruidos; vibraciones; amortiguadores; ballestas; mangueras; tapicerías; entre otros.

EL VEHICULO PERDERA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Por operar el vehículo sin seguir las instrucciones e indicaciones del Manual del Conductor.

Por no realizar las rutinas de mantenimiento, según corresponda a cada modelo, de acuerdo con la matriz de mantenimiento vigente, emitida por GM Colmotores.

Por utilizarlo por fuera de sus especificaciones o con fines distintos a aquellos para los cuales fue diseñado, o excediendo su peso bruto vehicular máximo y/o la capacidad de cualquiera de los ejes o de la suspensión.

Por utilizarlo en competencias deportivas.

Por modificar cualquiera de sus sistemas, componentes, partes o piezas originales, o por cambiar su diseño o alterar su funcionamiento original.

Por reparaciones no idóneas efectuadas en establecimientos distintos a los concesionarios y talleres autorizados por GM COLMOTORES para estos efectos.

Por utilizar sistemas, componentes, partes, piezas, repuestos o accesorios no originales o no recomendados por GM COLMOTORES, cuando dicha utilización ocasione daños o afecten el normal desempeño del vehículo.

Por utilizar aditivos o combustibles, contaminados o no recomendados por GM Colmotores, cuando dicha utilización ocasione daños al motor o afecten el normal desempeño del vehículo.

Por alteraciones de cualquier naturaleza al vehículo o modificaciones a sus sistemas originales de fábrica o a la funcionalidad de los mismos, o por daños a sus componentes, partes o piezas causados por la instalación inadecuada de accesorios u otros en establecimientos distintos a los concesionarios y talleres autorizados por GM COLMOTORES.

No realizar las rutinas de mantenimiento dentro del tiempo y/o kilometraje establecido.

En general, por el uso, destinación y operación inapropiada del vehículo.

Por alcanzar el tiempo o el kilometraje estipulados.

EXCLUSIÓN:

Esta garantía no incluye los ajustes y otros servicios que se deben hacer como mantenimiento normal del vehículo (ver recomendaciones sugeridas de mantenimiento en el Manual del Propietario).

¡IMPORTANTE!...

Los servicios normales de mantenimiento y reemplazo de piezas de repuestos descritos a continuación, son de la exclusiva responsabilidad del dueño del vehículo y como tales, no se consideran defectos de material ni de mano de obra bajo las estipulaciones de esta garantía.

AJUSTE O MANTENIMIENTO: Son trabajos que no involucran cambio de piezas (puesta a punto, ajuste de frenos, corrección de ruidos de carrocería y rutinas de mantenimiento preventivo) y no son cubiertos por la garantía, ya que se considera como mantenimiento normal del vehículo y que deberá efectuarse durante y después del periodo de garantía para mayor satisfacción del cliente.

LUBRICACION: El calor, el frío, la lluvia, el polvo de las carreteras, la excesiva humedad y la contaminación, aumentan la necesidad de lubricar el vehículo en intervalos regulares. Las articulaciones del mecanismo de aceleración, freno de estacionamiento y partes de la carrocería, tales como las puertas, cerraduras, burletes, etc., deberán ser periódicamente lubricados.

SISTEMAS INTEGRADOS DE INFO-ENTRENIMIENTO, SEGURIDAD Y ASISTENCIA DE CONDUCCIÓN: Aquellos módulos de control de sistemas integrados como equipamiento original poseen la garantía básica del vehículo, incluido el periodo por beneficio comercial. No cubre uso indebido de los mismos.

DAÑOS DEL MEDIO AMBIENTE.

Elementos presentes en el medioambiente tales como químicos, savia de árboles, excremento de aves, lluvia ácida, sal, granizo, viento, relámpagos, tierra etc.

SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA.

Los sistemas de dirección hidráulica, generan un sonido durante maniobras de parqueo que están asociados al funcionamiento propio del sistema, debido a que utilizan bombas hidráulicas de alta eficiencia, las cuales garantizan un manejo más confortable y mayor durabilidad de los componentes.

CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS: El cambio del aceite, los filtros de aceite, combustible y aire a los intervalos recomendados le brindará mayor rendimiento y más larga vida al motor. Utilizar aceites y filtros especificados según el manual del conductor.

LIMPIEZA DE LA VALVULA DE VENTILACION POSITIVA DEL CARTER (PCV): Los vapores de aceite en el cárter y otras impurezas pueden causar el mal funcionamiento de la válvula de ventilación del cárter. Una inspección, limpieza y/o reemplazo periódico del elemento puede ser necesario para el funcionamiento suave y uniforme del motor.

AJUSTES DE CORREAS: Para asegurar el funcionamiento correcto de los componentes del motor que son impulsados por correas, estas se deben inspeccionar y ajustar periódicamente.

PUESTA A PUNTO DEL MOTOR Y CHEQUEO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: Los sistemas de combustible y electrónicos están sujetos a desgaste y contaminación, por lo cual necesitan ajuste, limpieza o reemplazo periódicos para mantener la máxima economía y rendimiento.

BUJIAS: Las bujias están sujetas a desgaste y/o contaminación. Deberán revisarse periódicamente y reemplazarse, cuando sea necesario, para el máximo rendimiento y economía.

ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE LLANTAS: El servicio de alineación (no cubierto por la garantía de GM Colmotores) contribuye a prolongar la vida de las llantas, a la mejor operación del vehículo y a la seguridad de los ocupantes. Recomendamos que la alineación y el balanceo de las llantas así como la revisión de la presión de inflado, sean efectuados periódicamente. Todas las llantas deben rotarse con regularidad para una mayor duración.

LLANTAS: La aceleración o paradas bruscas, la velocidad, la presión de inflado, el uso en superficies diferentes a las especificadas por el fabricante de la llanta y La carga que lleva el vehículo afectan la vida de las llantas y pueden ocasionar desgastes. La cobertura de garantía de las llantas será de 3 meses o 5,000 km, lo que primero ocurra.

VIDRIOS: Los vidrios están cubiertos por la garantía de GM Colmotores cuando sea posible determinar físicamente defectos de fabricación o de ensamble. No están cubiertos vidrios panorámicos, Vidrios Cuartos traseros y/o quinta puerta los cuales contengan películas de seguridad y cintas polarizadas, su instalación puede generar fallas como fisuras, rupturas y grietas.

PINTURAS, PIEZAS CROMADAS Y TAPICERIA: Estos componentes son directamente afectados por las condiciones de la carretera, el uso y la exposición a la intemperie. Por lo tanto, es responsabilidad del cliente el mantenimiento, limpieza y atención adecuada de estas partes, que contribuirán a su mejor apariencia y durabilidad, evitando el uso de productos inapropiados para su limpieza.

AJUSTE DE CARROGERIA: Las condiciones de manejo, cargas transportadas, tipo de carretera o vías y condiciones climáticas, ocasionalmente, producen desajustes en los componentes del vehículo, traduciéndose en ruidos y traqueteos que deben ser corregidos periódicamente y, como tales, se consideran de exclusiva responsabilidad del cliente.

SISTEMA ONSTAR: La garantía aplica de acuerdo a la cobertura básica del vehículo.

NOTA: La garantía se brinda de forma independiente al contrato de servicio ChevyStar/On Star que el cliente debe renovar para acceder a sus beneficios. No cubre usos indebidos, ni distintos a los que consten en el contrato de servicio respectivo.

DAÑOS DEBIDO A ACCIDENTES O MAL USO: Accidentes o daños causados por el propietario o por terceros, daños por hurtos (como apertura de puertas o chapas), daños por accidentes viales, daños por la no utilización de elementos de seguridad, daños producto de la acción de elementos de seguridad (como air bags o cinturones de seguridad pirotécnicos), objetos que golpeen el vehículo en circulación.

INYECTORES: Los inyectores están sujetos a desgaste y/o contaminación. Deberán revisarse periódicamente y reemplazarse, si fuera necesario, para máximo rendimiento y economía del vehículo. (ver recomendaciones sugeridas de mantenimiento en el Manual del Propietario).

BANDAS DE FRENO, EMBRAGUE Y AMORTIGUADORES: Estos componentes son afectados por hábitos personales de conducción y uso.

IMPORTANTE:**

Las rutinas de mantenimiento deben ser realizadas dentro del tiempo y/o kilometraje máximos permitidos por el fabricante.

** Para consultar la tolerancia máxima permitida se debe consultar con su concesionario de servicio Chevrolet.

Componentes excluidos a partir del mes 25 o 50.001 km, lo primero que ocurra:

Batería: baterías de control de alarma de vehículo, mando a distancia, empaque de puerta; pintura y recubrimientos; vidrios; tapicerías y piezas plásticas en general; accesorios genuinos; molduras; bujes; cauchos; copelas; guardapolvos; tensores; ejes homocinéticos; sistema de escape; radiadores y bombas de agua; termostato; farolas; millaré; rotulas de suspensión; terminales de dirección; bomba de inyección e inyectores de combustible; alternador; motor de arranque; compresor aire acondicionado; correas.

CONTACT CENTER

Consulte la ubicación del Concesionario CHEVROLET más cercano en todo el país para el servicio técnico y asistencia autorizada de los vehículos que importa, ensambla y comercializa en Colombia, los cuales están relacionados a continuación:

BOGOTÁ D.C. TELEFONO 60 1-424 9393

RESTO DEL PAIS: LINEA NACIONAL 01 8000 124 389

CONTACTENOS: atencion.chevrolet@gm.com / VISITENOS: www.chevrolet.com.co

CIUDAD	CONCESIONARIO	DIRECCION
AGUACHICA	MARAUTOS	Calle 5 #21-59 Aguachica
APARTADO	AYURÁ	KR 101 # 96 - 49
ARMENIA	CAMINOS	AV Bolívar # 23 Norte - 46
BARRANQUILLA	AUTOLITORAL	KR 53 # 59-256 (PRINCIPAL)
BARRANQUILLA	AUTOLITORAL	CL 110 Av. Circunvalar N° 43 508
BARRANQUILLA	COUNTRY MOTORS	CL 30 No 3D - 42
BARRANQUILLA	VEHICOSTA	Via 40 KR 53 B # 39 - 01
BELLO	AUTOLARTE	Diagonal 51 #42-20
BOGOTÁ	ALL CAR	Autopista norte #166-46
BOGOTÁ	ALL CAR	Km 1.5 Via Cajica - Chia
BOGOTÁ	AUTOGRANDE	AU Sur # 59 A 91 (PRINCIPAL)
BOGOTÁ	AUTONIZA	CL 170 # 69 - 80
BOGOTÁ	AUTONIZA	AV Suba # 116 - 56 (PRINCIPAL)
BOGOTÁ	AUTONIZA	AU Norte # 221 - 91
BOGOTÁ	AUTONIZA	AU Medellín KM 2.5 Via Siberia
BOGOTÁ	AUTONIZA	Calle 164 # 19B - 21
BOGOTÁ	AUTONIZA	AV Américas # 31-17
BOGOTÁ	CONTINUAUTOS	KR 68 # 20 -71
BOGOTÁ	CONTINUAUTOS	AU Norte # 127 D - 60 (PRINCIPAL)
BOGOTÁ	SAN JORGE	CL 13 # 38-91 (PRINCIPAL)
BOGOTÁ	SAN JORGE	KR 30 No 8 - 17 Sur
BUCARAMANGA	CAMPESA	Anillo Vial Km. 2.3 Via Giron
BUCARAMANGA	CAMPESA	Cra 16 # 45- 64
BUCARAMANGA	CODIESEL	AV La Rosita # 25- 40 (PRINCIPAL)
BUCARAMANGA	CODIESEL	KM 7 Via Giron
BUENAVENTURA	AUTOMARCALI	KM 8 calle #6 47 -97
BUGA	AUTOPACIFICO	CL 1 #1-45
CALI	AUTOMARCALI	Av. Paso Ancho Cl. 13 #70-74
CALI	AUTOMARCALI	Cl. 25 #3-46, San Nicolas
CALI	AUTOPACIFICO	AV 3 NORTE # 2F - 34
CALI	AUTOPACIFICO	KR 7 # 34 - 136
CALI	AUTOPACIFICO	Autopista Sur Oriental Cr 44 # 9C - 97
CALI	AUTOPACIFICO	KR 43 # 9 A - 27
CALI	AUTOSUPERIOR	CL 15 #36-101 ACOPI
CALI	AUTOSUPERIOR	Av.3 No.16-50
CARTAGENA	VEHICOSTA	CL 30 # 18A - 04 Pie del Cerro
CARTAGENA	VEHICOSTA	PRO. INDST. CARLOS V. KM 1 LOTE 1
CARTAGO	CAMINOS	CL 10 # 6 -13 Esquina
CUCUTA	CAMPESA	Av Libertadores # 3 - 86
CUCUTA	CODIESEL	Anillo vial (Boconó)
DUITAMA	A Y C DE BOYACA	AV AMERICAS # 27-59
FLORENCIA	CD AUTOSHOP	CL 11 # 3 - 65
FUSAGASUGA	COLTOLIMA	Carrera 6 #15-1
GIRARDOT	COLTOLIMA	KR 10 # 19-45 (PRINCIPAL)
IBAGUE	COLTOLIMA	KM 4 VÍA Miroldo (PRINCIPAL)

CIUDAD	CONCESIONARIO	DIRECCION
ITAGUI	AUTOLARTE	Autopista Sur KR 42 # 85-05 (PRINCIPAL)
MANIZALES	CASA RESTREPO	CII 84 # 26-71 (PRINCIPAL)
MEDELLÍN	ANDAR	CL 33 NO 74-127 (PRINCIPAL)
MEDELLÍN	ANDAR	CL 29 # 44 - 136
MEDELLÍN	ANDAR	CL 27 # 43F - 50
MEDELLÍN	ANDAR	CRA 77 # 28 - 13 BELEN
MEDELLÍN	AUTOLARTE	KR 50 # 32-16 Palacé
MEDELLÍN	AYURÁ	AV LAS VEGAS KR 48 # 26 SUR -27 (PRINCIPAL)
MEDELLÍN	DIESEL ANDINO	CRA 64 AA # 121 - 70
MONTERÍA	COUNTRY MOTORS	KR 6 # 74 - 34
NEIVA	CD AUTOSHOP	Transversal 8 # 37-46, Neiva, Huila, Colombia
PALMIRA	AUTOPACIFICO	CALLE 42 # 49 - 153
PASTO	AUTOPACIFICO	CL 4 # 26 - 105
PEREIRA	CAMINOS	AV 30 de agosto 94 - 165 PRINC.
PITALITO	CD AUTOSHOP	Av Circunvalar No- 10 - 137
POPAYAN	AUTOPACIFICO	Carrera 9 #22N-53
RIONEGRO	AUTOLARTE	KR 50 # 44A-32
SABANETA	ANDAR	Calle 60 Sur # 44 - 67
SANTA MARTA	AUTOLITORAL	CL 23 # 4-78
SINCELEJO	COUNTRY MOTORS	CL 38 No 5 - 236
SOGAMOSO	A Y C DE BOYACA	KR 11 # 28 - 63
TULUA	AUTOPACIFICO	CL 50 # 40 - 15
TUNJA	A Y C DE BOYACA	AV Norte # 34-35 (PRINCIPAL)
VALLEDUPAR	MARAUTOS	KR 7A # 22-107 (PRINCIPAL)
VILLAVICENCIO	LLANO GRANDE	Anillo Vial CII 1 N° 39 01 PRINCI.
YOPAL	LLANO GRANDE	KR 20 # 30 - 41

CONFIRMACIÓN RECIBIDO Y ACEPTACIÓN DEL CLIENTE

Yo, (Nombre del cliente -propietario) _____confirmo que:
 ___(SI) Recibi la explicación por parte del vendedor sobre las condiciones descritas en este certificado.
 ___(SI) Lei este certificado de garantía y comprendo claramente mis responsabilidades como consumidor para poder tener vigente la garantía de mi vehículo Chevrolet.
 ___(SI) Recibi el manual del propietario de mi vehículo y es de mi conocimiento que debo estudiarlo para el uso correcto de mi vehículo.
 ___(SI) Informaré a cualquier concesionario de la marca Chevrolet el cambio de propietario del vehículo, indicando su nombre y teléfono de contacto.
 En consecuencia, acepto libre y voluntariamente todos y cada uno de los términos y condiciones por lo que me obligo a cumplirlos.

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA Y SELLO DEL CONCESIONARIO

FECHA